



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0052 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 03 MAR. 2020

Visto; La Resolución Ejecutiva Regional N°0019-2018-GORE-ICA/GR y la Nota N°059-2020-GORE-ICA-GRAF/SECO; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al Artículo 17°, Eficacia anticipada del acto administrativo, del T.U.O. de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme al Artículo 5° del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, se establece que el Reglamento de Organización y Funciones, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, del 18 de setiembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0001-2020-GORE-ICA/GR, de fecha 02 de enero del 2020, se ratificó al CPC. Carlos Guillermo Avalos Castillo, en el cargo de Gerente General Regional, del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole seguir, asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0019-2018-GORE-ICA/GR, de fecha 23 de enero del 2018, se encargó, a la Abog. Lissette Conde Caro, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, las funciones correspondientes al cargo de Ejecutor Coactivo Regional, en adición a sus funciones.

Que, mediante Nota N°059-2020-GORE-ICA-GRAF/SECO, la Abog. Lissette Conde Caro, Ejecutor Coactivo Regional encargada, solicita la actualización o extensión de la Resolución Ejecutiva Regional N°0019-2018-GORE-ICA/GR, de fecha 23.ene.2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica;

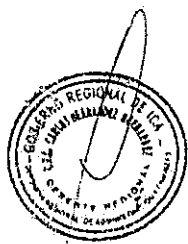
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, a la **Abog. LISSETTE CONDE CARO**, Auxiliar Coactivo de la Subgerencia de Ejecución Coactiva de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; las funciones del cargo de Ejecutor Coactivo Regional, en adición a sus funciones, ratificación que se efectúa con eficacia anticipada al 03 de enero del 2019, en merito a lo establecido Artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional descrita en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica
GORE-ICA
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL